



SEILOGVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Encargado Como es de su obligacion en esta atencion =
Mando Me notifique por el presente etc. a dho señor
Dn Claudio de Guenara Cumpla con lo que le toca
como tal Comisario de fechos de paray bajo la pena de
sinquenta Ducados aplicados para la Real Camera
y gastos de Justicia por mitad; Luego Inconveniente lo
El etc. no se sigue el auto del Sr. Alcaide mayor al Sr.
Dn Claudio de Guenara Vexido quien ha venido de
entendiéndose Dixo que aunque tiene dadas Cuentas a su
Mag. y a su Real chancilleria de Granada
Representando los meritos que tiene para no poder ad-
mitir dha Comision In embargo por Vexidoria su be-
xacion esta pronta a Cumplir con el tenor de dho
auto Inveniente que por su Mag. y dho Rey se dexaron
na lo que sea de executar Inque se abista que
povese hallara omento de parte de dho Jures Inque
Inveniente Inque de todo se le dexaron =

Colonizar
de Dn Pedro men
chiron =

que se agunamiento el Sr. Dn Juan Al fonso Leon
Vexido Dixo que en execucion del decreto de esta Audiencia
del dia doce de mayo del año pasado de mill seiscientos
dos e ochos paso a la parte de la Tambla del Almor-
chon de su hermano a reconocer la tierra de dho que
pede de dho Dn Pedro Nicolas y su men chiron
quedan principio sus Indios con la Cumbre que comen-
za al barranco del pabilan del morron del al-
morchon Inque la labor de Alonso exnandez
y el puntal abado que paxe a la Casa de la

